

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

· **COSTES PREVISIBLES:**

o Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: Hasta un máximo de 430.000,00 euros anuales.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:** No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

o Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48000)

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

1. Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
2. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
3. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
4. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- o Número de solicitudes presentadas
- o Número de beneficiarios finales
- o Plazo y tramitación del pago

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2º

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Educación Secundaria de Melilla para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

· **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Sociedad de la Información.

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Alumnado de Educación Secundaria de la totalidad de Institutos de Educación Secundaria de Melilla, así como consecuentemente las familias melillenses con hijos e hijas que cursan dichos estudios.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a los alumnos de educación secundaria, ESO, y consecuentemente a las familias con hijos e hijas que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte escolar que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

· **COSTES PREVISIBLES:**

o Ayudas al Estudio de Secundaria: Hasta un máximo de 1.150.000,00 euros anuales.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:** No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

o Ayudas al Estudio de Secundaria (03 32401 48000)

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

1. Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
2. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico